

Martes, 28 de abril de 2015

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

PARLAMENTO EUROPEO

P8_TA(2015)0107

Aplicación del Proceso de Bolonia

Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2015, sobre el seguimiento de la aplicación del Proceso de Bolonia (2015/2039(INI))

(2016/C 346/01)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y, en particular, su artículo 26,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 14,
- Vista la Declaración conjunta de La Sorbona para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo (a cargo de los cuatros ministros representantes de Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido), firmada en París el 25 de mayo de 1998 (Declaración de La Sorbona) ⁽¹⁾,
- Vista la Declaración conjunta firmada el 19 de junio de 1999 en Bolonia por los ministros de Educación de 29 países europeos (Declaración de Bolonia) ⁽²⁾,
- Visto el Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior celebrada en Lovaina y Lovaina la Nueva los días 28 y 29 de abril de 2009 ⁽³⁾,
- Vista la Declaración de Budapest-Viena, de 12 de marzo de 2010, aprobada por los ministros de Educación de 47 países, con la que se puso oficialmente en marcha el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ⁽⁴⁾,
- Visto el comunicado emitido por la Conferencia Ministerial y el tercer Foro de Actuación de Bolonia celebrado en Bucarest los días 26 y 27 de abril de 2012 ⁽⁵⁾,
- Vista la Estrategia de movilidad 2020 para el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), adoptada por la Conferencia Ministerial del EEES celebrada en Bucarest los días 26 y 27 de abril de 2012 ⁽⁶⁾,

⁽¹⁾ http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/SORBONNE_DECLARATION1.pdf

⁽²⁾ http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/BOLOGNA_DECLARATION1.pdf

⁽³⁾ http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique%C3%A9_April_2009.pdf

⁽⁴⁾ http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Budapest-Vienna_Declaration.pdf

⁽⁵⁾ [http://www.ehea.info/Uploads/\(1\)/Bucharest%20Communique%202012\(1\).pdf](http://www.ehea.info/Uploads/(1)/Bucharest%20Communique%202012(1).pdf)

⁽⁶⁾ <http://www.ehea.info/Uploads/%281%29/2012%20EHEA%20Mobility%20Strategy.pdf>

Martes, 28 de abril de 2015

- Vista la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n° 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IML») ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, con miras a facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes para estancias cortas a los investigadores nacionales de terceros países que se desplacen en la Comunidad con fines de investigación científica ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior ⁽³⁾,
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente ⁽⁴⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ⁽⁵⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el desarrollo del papel de la educación en un «triángulo del conocimiento» que funcione plenamente ⁽⁶⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre la internacionalización de la educación superior ⁽⁷⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro ⁽⁸⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, titulada «Juventud en Movimiento — Promover la movilidad en la formación de los jóvenes» ⁽⁹⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de mayo de 2006, titulada «Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación» (COM(2006)0208),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de agosto de 2010, titulada «Una agenda digital para Europa» (COM(2010)0245),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, titulada «Apoyar el crecimiento y el empleo — una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa» (COM(2011)0567),
- Visto el informe titulado «La educación superior en Europa 2009: Progresos en el Proceso de Bolonia» (Eurydice, Comisión Europea, 2009) ⁽¹⁰⁾,
- Visto el informe titulado «La educación superior en Europa 2010: el impacto del Proceso de Bolonia» (Eurydice, Comisión Europea, 2010) ⁽¹¹⁾,

⁽¹⁾ DO L 354 de 28.12.2013, p. 132.

⁽²⁾ DO L 289 de 3.11.2005, p. 23.

⁽³⁾ DO L 64 de 4.3.2006, p. 60.

⁽⁴⁾ DO C 111 de 6.5.2008, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽⁶⁾ DO C 302 de 12.12.2009, p. 3.

⁽⁷⁾ DO C 135 de 26.5.2010, p. 12.

⁽⁸⁾ DO C 191 de 1.7.2011, p. 1.

⁽⁹⁾ DO C 199 de 7.7.2011, p. 1.

⁽¹⁰⁾ http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/099ES.pdf

⁽¹¹⁾ http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/122ES.pdf

Martes, 28 de abril de 2015

- Visto el informe titulado «El Espacio Europeo de Educación Superior en 2012: informe sobre la aplicación del Proceso de Bolonia» (Eurydice, Comisión Europea, 2012) ⁽¹⁾,
 - Vista la encuesta del Eurobarómetro de 2007 sobre la reforma de la educación superior entre los profesionales de la enseñanza ⁽²⁾,
 - Vista la encuesta del Eurobarómetro de 2009 sobre la reforma de la educación superior entre los estudiantes ⁽³⁾,
 - Vista la publicación de Eurostat, de 16 de abril de 2009, titulada «El Proceso de Bolonia en la educación superior en Europa: Indicadores clave sobre la dimensión social y la movilidad» ⁽⁴⁾,
 - Visto el Informe final de la Conferencia Internacional sobre Financiación de la Educación Superior, celebrada en Ereván, Armenia, los días 8 y 9 de septiembre de 2011 ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución, de 23 de septiembre de 2008, sobre el proceso de Bolonia y la movilidad de los estudiantes ⁽⁶⁾,
 - Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre el diálogo entre las universidades y las empresas: una nueva asociación para la modernización de las universidades europeas ⁽⁷⁾,
 - Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2012, sobre la contribución de las instituciones europeas a la consolidación y el progreso del Proceso de Bolonia ⁽⁸⁾,
 - Visto el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) ⁽⁹⁾,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A8-0121/2015),
- A. Considerando que la importancia del Proceso de Bolonia en la situación económica actual debe residir en la consecución de los objetivos de un desarrollo del nivel de conocimiento e innovación más elevado posible para los ciudadanos mediante un amplio acceso a la educación y su continua actualización, y que ello debe reflejarse en la revisión de la Estrategia Europa 2020 y en la aplicación del Plan Juncker de Inversiones para Europa;
- B. Considerando que los análisis demuestran que casi uno de cada tres empleadores de la UE tiene dificultades para encontrar empleados debidamente cualificados; que, hasta la fecha, la reforma de Bolonia no ha tenido mucho éxito por lo que se refiere al objetivo de reducir la inadecuación de las cualificaciones en la UE (la brecha entre las cualificaciones profesionales de una persona y la demanda en el mercado de trabajo); que la inadecuación de las cualificaciones se ha convertido en un reto esencial para Europa, que afecta a todos los ámbitos de la sociedad, desde la productividad y eficiencia de las empresas hasta el bienestar actual y futuro de la juventud;
- C. Considerando que el problema del desempleo juvenil no ha mejorado mucho desde el inicio de la crisis en 2008; que a finales de 2014 había cerca de 5 millones de jóvenes menores de 25 años desempleados en la UE;
- D. Considerando que, como dijo un filósofo, «la búsqueda de la verdad y la belleza debería ser el sello distintivo de las universidades», además de su obligación de preparar a nuevos profesionales, científicos, ingenieros, profesores, médicos, políticos y ciudadanos;
- E. Considerando que es importante considerar las universidades como los principales agentes reales del Proceso de Bolonia, más allá de la función de apoyo en lo tocante a coordinación, reglamentación y recursos que desempeñan las instituciones regionales y nacionales;

⁽¹⁾ [http://www.ehea.info/Uploads/\(1\)/Bologna%20Process%20Implementation%20Report.pdf](http://www.ehea.info/Uploads/(1)/Bologna%20Process%20Implementation%20Report.pdf)

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl198_en.pdf

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_260_en.pdf

⁽⁴⁾ <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/5713011/KS-78-09-653-EN.PDF/3eb9f4ec-dc39-4e51-a18b-b61eb7c2518b?version=1.0>

⁽⁵⁾ <http://www.ehea.info/news-details.aspx?ArticleId=253>

⁽⁶⁾ DO C 8 E de 14.1.2010, p. 18.

⁽⁷⁾ DO C 161 E de 31.5.2011, p. 95.

⁽⁸⁾ DO C 251 E de 31.8.2013, p. 24.

⁽⁹⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1291/2013 y (UE) n° 1316/2013 (COM(2015)0010).

Martes, 28 de abril de 2015

- F. Considerando que esta iniciativa intergubernamental, desarrollada en colaboración con el mundo académico, ha conllevado esfuerzos para dar una respuesta europea común a los graves problemas existentes en muchos países, pero que esos esfuerzos han resultado insuficientes;
- G. Considerando que el verdadero objetivo del Proceso de Bolonia consiste en respaldar la movilidad y la internacionalización, así como garantizar la compatibilidad y la comparabilidad del nivel y la calidad de los diferentes sistemas de enseñanza superior, respetando al mismo tiempo la autonomía de las universidades y contribuyendo así a la creación de un espacio europeo auténticamente democrático que ofrezca las mismas oportunidades a todos los ciudadanos;
- H. Considerando que es necesario llevar a cabo una evaluación de los progresos realizados a lo largo de los últimos 15 años que tenga en cuenta tanto el éxito, en términos de cooperación intrarregional, como los problemas persistentes detectados y el desigual grado de consecución de los objetivos establecidos;
- I. Considerando que, si bien el Proceso de Bolonia ha guiado y motivado reformas educativas en la mayoría de los países, en algunos puede percibirse como una carga burocrática debido a la mala comunicación y a una falta de comprensión de su verdadera visión;
- J. Considerando que es importante reconocer el carácter paneuropeo del Proceso de Bolonia, así como la implicación de todos sus actores, incluidos los estudiantes, los profesores, los investigadores y el personal no docente;
- K. Considerando que es esencial proporcionar un mayor apoyo financiero continuo para la educación, la formación, incluida la formación profesional, el conocimiento y la investigación, especialmente en este periodo de crisis económica;
- L. Considerando que, en este contexto de continuo cambio, es preciso reafirmar el compromiso político subyacente al Proceso de Bolonia y la participación de las instituciones europeas, los Gobiernos nacionales y las demás partes interesadas pertinentes en la realización del Proceso;

Papel del Proceso de Bolonia

1. Observa que la educación y la investigación son uno de los principales pilares de nuestra sociedad en lo que se refiere a la promoción del desarrollo de habilidades, el crecimiento y la creación de empleo; subraya que el incremento de la inversión en la educación es esencial para luchar eficazmente contra la pobreza, las desigualdades sociales y el desempleo, en particular el desempleo juvenil, y fomentar la integración social;
2. Señala que el Proceso de Bolonia podría ayudar a solucionar el problema de la inadecuación de las cualificaciones en la UE si permitiera a los estudiantes adquirir y desarrollar las competencias necesarias para el mercado laboral, y que, de este modo, el Proceso de Bolonia podría alcanzar el importante objetivo de mejorar la empleabilidad de los titulados;
3. Es consciente del papel que ha desempeñado el Proceso de Bolonia en la creación de una Europa del conocimiento; subraya que la difusión del conocimiento, la educación y la investigación es un elemento clave de la Estrategia de Lisboa y contribuye a fomentar la ciudadanía europea; destaca asimismo la necesidad de llevar a cabo una consulta en la comunidad de la educación superior (profesores, estudiantes y personal no docente) a fin de comprender la oposición a las reformas vinculadas al Proceso de Bolonia, así como la necesidad de garantizar una educación pública gratuita y accesible a todos y que responda a las necesidades de la sociedad;
4. Observa que las reformas de Bolonia condujeron a la puesta en marcha de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y han permitido avanzar en los últimos 15 años para mejorar la comparabilidad entre las estructuras de la enseñanza superior, incrementar la movilidad y aportar sistemas de garantía de la calidad, así como en lo tocante al reconocimiento de los títulos y la mejora de la calidad de los sistemas educativos y el atractivo de la enseñanza superior en Europa;
5. Observa que aún queda mucho por hacer en el Proceso de Bolonia para adaptar los sistemas educativos a las necesidades del mercado laboral y mejorar la empleabilidad y la competitividad general, así como el atractivo de la educación superior en Europa; observa que las instituciones europeas de enseñanza superior deben poder reaccionar rápidamente a los cambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos de la sociedad moderna con el fin de aprovechar plenamente su potencial para fomentar el crecimiento, la empleabilidad y la cohesión social;

Martes, 28 de abril de 2015

6. Toma nota de los objetivos para los próximos años y de las prioridades nacionales para las medidas que deben adoptarse para 2015, según se expusieron en la Conferencia Ministerial del EEES celebrada en Bucarest en 2012, así como de sus recomendaciones para la Estrategia de Movilidad 2020 para el EEES, en las que se aboga por la instauración de nuevos observatorios, nuevos acercamientos a las diferentes comunidades universitarias europeas y nuevos sistemas de integración de los miembros de dichas comunidades universitarias en el proceso de reforma de este Plan;

Prioridades y desafíos

7. Pide a los países del EEES que lleven a cabo las reformas comunes acordadas destinadas a acelerar la consecución de los objetivos del Proceso de Bolonia y a reforzar la credibilidad del EEES; pide que se ayude a los países que tienen dificultades para llevar a la práctica esas reformas; apoya, a este respecto, la creación de asociaciones amplias entre países, regiones y las partes interesadas pertinentes;

8. Pide a los Estados miembros que mejoren y modernicen en mayor medida los sistemas de evaluación de las instituciones de enseñanza superior, tomando como paradigma los niveles ya establecidos por los sistemas educativos internacionales y recompensando la excelencia, con miras al desarrollo del conocimiento, la investigación y la ciencia;

9. Hace hincapié en la importancia de preservar la diversidad de la enseñanza, incluida la diversidad de las lenguas; insta a los Estados miembros a que aumenten el número de becas de estudios y garanticen que sean fácilmente accesibles;

10. Señala la necesidad de hacer más esfuerzos para desarrollar el EEES y aprovechar los avances realizados en la consecución de sus objetivos en coordinación con el espacio europeo de educación y formación, el espacio europeo del aprendizaje permanente y el espacio europeo de investigación;

11. Pide a todas las partes interesadas que participan en la aplicación del Proceso de Bolonia que refuercen la garantía de la calidad a fin de lograr un Espacio Europeo de Educación Superior que mejore su atractivo como referencia de excelencia académica en todo el mundo;

12. Pide a los Estados miembros, a los países del EEES y a la UE en su conjunto que fomenten la comprensión y el apoyo públicos respecto del Proceso de Bolonia, incluyendo las medidas de base, con el fin de lograr una participación más eficaz y dinámica en la consecución de sus objetivos;

13. Señala que la Comisión, como miembro del Proceso de Bolonia, desempeña un papel importante en el EEES, y le pide que siga desempeñando su papel a la hora de revigorizar el proceso y acelerar los esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos;

14. Señala la necesidad de incluir en los objetivos declarados la calidad de la educación y la investigación en el sector terciario; considera que uno de los indicadores de cumplimiento de estos objetivos sería incrementar la empleabilidad de los titulados, que también es un objetivo de la Estrategia Europa 2020;

15. Pide que se instaure un diálogo entre los Gobiernos, las instituciones de enseñanza superior y los institutos de investigación con objeto de orientar, potenciar al máximo y utilizar más eficientemente los fondos disponibles y buscar modelos de financiación nuevos y diversos para complementar la financiación pública; destaca asimismo la importancia del programa Horizonte 2020 para impulsar proyectos de investigación colaboradora entre las instituciones europeas de enseñanza superior, y manifiesta su preocupación por los continuos intentos de recortar su financiación mientras que no se cuestionan otros ámbitos del presupuesto;

16. Pide a los Gobiernos que mejoren la eficiencia del uso de la financiación pública en la educación y respeten el objetivo principal de la UE de invertir el 3 % del PIB de la Unión en I+D en 2020; insiste en que se necesita una financiación ambiciosa de la educación y la investigación, puesto que son una de las herramientas clave para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, así como para luchar contra la crisis económica y el desempleo;

17. Toma nota de las posibles oportunidades de financiación para la educación superior, la educación y formación profesional que debería aportar el FEIE; expresa su profunda preocupación por los recortes previstos en los fondos del programa Horizonte 2020 relacionados directamente con la investigación y la educación a favor del FEIE;

Martes, 28 de abril de 2015

18. Advierte de que cualquier recorte efectuado en el programa Horizonte 2020 afectaría sin duda a la plena aplicación del Proceso de Bolonia, e insta, por consiguiente, a la Comisión a que retire las propuestas en ese sentido;
19. Alienta los enfoques tanto descendentes como ascendentes, con la participación de la comunidad académica en su conjunto y de los interlocutores sociales, y solicita el compromiso y la cooperación políticos de los ministros del EEES en el desarrollo de una estrategia común para la consecución de las reformas de Bolonia;
20. Pide que se sigan desarrollando programas de estudio con objetivos claramente definidos y que ofrezcan el conocimiento y la combinación de capacidades, tanto generales como profesionales, necesarios no solo para preparar a los titulados para las necesidades del mercado de trabajo y reforzar su capacidad para el aprendizaje permanente, sino también, y de forma más esencial, para la integración de los ciudadanos; apoya la plena aplicación del marco europeo para la acreditación de las cualificaciones profesionales;
21. Destaca el papel de las disciplinas CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y su importancia para la sociedad, la economía y la empleabilidad de los titulados;
22. Pide la correcta aplicación del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y el Suplemento Europeo al Título en el EEES, como instrumentos clave vinculados a la carga de trabajo y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad y ayudar a los estudiantes a reunir sus logros académicos y extracurriculares;
23. Subraya la importancia que reviste garantizar el reconocimiento mutuo y la compatibilidad de los títulos académicos para reforzar el sistema de garantía de la calidad a nivel europeo y en todos los países que se han adherido al EEES, en consonancia con la versión revisada de los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior; pide a todos los países del EEES y a sus respectivas agencias de garantía de la calidad que se unan a las redes europeas de garantía de la calidad (ENQA y EQAR);
24. Alienta a los socios del Proceso de Bolonia, y especialmente a la Comisión, a que midan con regularidad la inadecuación de las competencias y las aptitudes en el momento en que los titulados entran en el mundo laboral;
25. Destaca la importancia del objetivo de la Estrategia Europa 2020 de que el 40 % de los jóvenes de entre 30 y 34 años completen la educación terciaria y adquieran las habilidades adecuadas para encontrar un empleo satisfactorio;
26. Subraya el valor de los marcos de cualificaciones para mejorar la transparencia y pide a todos los países del Proceso de Bolonia que compatibilicen sus marcos nacionales de cualificaciones con los del EEES y con los marcos europeos de cualificaciones;
27. Destaca que los marcos nacionales de cualificaciones (NQF) de muchos Estados miembros aún deben adaptarse al Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), así como a los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad; señala que muchos NQF siguen sin estar inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad de la Educación Superior (EQAR);
28. Toma nota de que la movilidad de los estudiantes, los profesores, los investigadores y el personal no docente es una de las principales prioridades del Proceso de Bolonia; pide a los Estados miembros que aumenten las oportunidades y la calidad de la movilidad, y destaca la necesidad de reforzar la aplicación de la Estrategia de Movilidad 2020 para el EEES, así como de alcanzar el objetivo cuantitativo del 20 % para la movilidad de los estudiantes en 2020; subraya, a este respecto, el papel fundamental que desempeñan los programas Erasmus+ y Horizonte 2020 y la importancia de garantizar que se apliquen y fomenten correctamente y eficientemente; recalca que las becas de estudios correspondientes a Erasmus+ deben estar exentas de impuestos y cotizaciones sociales;
29. Solicita la incorporación gradual de la movilidad de los estudiantes en los planes de estudio oficiales de las universidades;
30. Resalta la necesidad de que en los programas de movilidad de la UE estén adecuadamente representados los estudiantes y docentes de los ámbitos artístico y musical;
31. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan la existencia de programas de asociación y movilidad europea e internacional entre los criterios de clasificación de las universidades y las instituciones de formación de alto nivel;

Martes, 28 de abril de 2015

32. Señala el papel fundamental que desempeñan las instituciones de enseñanza superior a la hora de promover la movilidad y producir titulados e investigadores con conocimientos y habilidades que les permitan tener éxito gracias a su empleabilidad en la economía mundial;

33. Pide a los Estados miembros, a la UE y al EEES que refuercen la movilidad fomentando el aprendizaje de lenguas, suprimiendo los obstáculos administrativos, previendo un mecanismo de apoyo financiero adecuado y garantizando la transferibilidad de subvenciones, becas y créditos; señala que los estudiantes procedentes de entornos menos favorecidos siguen teniendo un menor acceso a la movilidad;

34. Hace hincapié en el cambio del paradigma educativo, tanto en el diseño como en la puesta en práctica de los programas, hacia un enfoque más centrado en el estudiante que incluya el desarrollo personal de los estudiantes; destaca la importancia que reviste la participación de los estudiantes en la gobernanza de la educación superior;

35. Subraya que los programas de estudio deben centrarse en la demanda del mercado a largo plazo; destaca asimismo que el concepto de empleabilidad supone que los estudiantes deben dominar una amplia gama de diversas competencias que los prepare para el mercado laboral y los equie para seguir un aprendizaje permanente; alienta, a este respecto, el diálogo activo y la cooperación nacional y transfronteriza sobre programas y prácticas entre la comunidad universitaria y las empresas, que podrían ayudar a contrarrestar la crisis económica, estimular el crecimiento económico, contribuir al objetivo de una sociedad basada en el conocimiento y, por consiguiente, brindar oportunidades en un sentido social más amplio; alienta a las instituciones de enseñanza superior a que estén abiertas a estudios transdisciplinarios, la creación de institutos de investigación universitarios y la colaboración con diversos socios;

36. Hace hincapié en la necesidad de ofrecer un amplio abanico de oportunidades de aprendizaje permanente y de formas complementarias de aprendizaje, como la educación no formal e informal, que son cruciales para el desarrollo de aptitudes sociales;

37. Pide que se realicen esfuerzos para reforzar el vínculo entre la educación superior y la investigación y la innovación, también a través de la promoción de la educación basada en la investigación, y destaca que el programa Horizonte 2020 es un mecanismo de financiación clave para impulsar la investigación; solicita una mejor sincronización de las medidas de apoyo al Proceso de Bolonia, como los programas Horizonte 2020 y Erasmus+;

38. Solicita itinerarios de aprendizaje más flexibles que incluyan programas de titulación conjunta y estudios interdisciplinarios y que apoyen la innovación, la creatividad, la educación y formación profesionales (EFP), la educación dual y el espíritu empresarial en la enseñanza superior, y pide que se explore el potencial que ofrecen las nuevas tecnologías, la digitalización y las TIC a fin de enriquecer el aprendizaje y la enseñanza y de seguir desarrollando nuevos modelos de aprendizaje, enseñanza y evaluación;

39. Pide a las instituciones de enseñanza superior, las administraciones públicas, los interlocutores sociales y las empresas que instauren un diálogo permanente que facilite y mejore la empleabilidad; destaca, a este respecto, la necesidad de centrar el debate en el potencial no utilizado de la educación superior para estimular el crecimiento y el empleo; pide a los países del EEES y a las instituciones de enseñanza superior que mejoren la cooperación con objeto de garantizar prácticas y aprendizajes de calidad y de reforzar la movilidad en este contexto; subraya que las partes interesadas deben mejorar la cooperación con el fin de elevar el nivel de las cualificaciones iniciales y renovar una mano de obra competente, así como para mejorar la oferta, accesibilidad y calidad de la orientación sobre la carrera profesional y el empleo; considera, por otra parte, que deben fomentarse más las prácticas dentro de los programas de estudio y el aprendizaje *in situ*;

40. Hace hincapié en la necesidad de permitir el acceso de los refugiados reconocidos a todas las instituciones del EEES que puedan permitirles construirse una vida independiente a través de la educación; subraya asimismo que deben liberalizarse en mayor medida los permisos de residencia para los titulados que buscan una actividad profesional cualificada; destaca que deben intensificarse los esfuerzos encaminados al reconocimiento mutuo de los refugiados reconocidos, especialmente por lo que se refiere a la movilidad de estos estudiantes;

41. Hace hincapié en que los Estados miembros y todas las instituciones de enseñanza superior que se han adherido al EEES tienen la responsabilidad de proporcionar una educación de calidad que responda a los retos sociales, y destaca la necesidad de que cooperen estrechamente a fin de alcanzar los objetivos fijados en el Proceso de Bolonia;

Martes, 28 de abril de 2015

42. Señala que solo unos pocos Estados miembros han creado una estrategia amplia para incluir a los estudiantes de entornos socioeconómicos menos favorecidos en la educación superior y, por consiguiente, abordar el problema del llamado filtro social;
43. Solicita una mayor participación de los profesores de enseñanza secundaria en el Proceso de Bolonia en lo referente a la promoción de la calidad en la formación del profesorado y la movilidad profesional, con objeto de satisfacer las nuevas exigencias de educación y formación de una sociedad basada en el conocimiento y contribuir a un mayor rendimiento escolar;
44. Destaca la aportación de la educación, su calidad y la misión docente a la formación de las futuras generaciones y al logro de una cohesión social y económica más amplia, así como a la creación de empleo, una mayor competitividad y potencial de crecimiento; pide, a este respecto, un mayor reconocimiento de la profesión docente;
45. Pide que se realicen esfuerzos económicos y sociales para mejorar la inclusión social proporcionando un acceso abierto y equitativo a una educación de calidad para todos, facilitando el reconocimiento de las cualificaciones académicas y profesionales, los períodos de estudio en el extranjero y el aprendizaje previo, las aptitudes sociales y el aprendizaje no formal e informal, así como mediante una oferta educativa pertinente para una población estudiantil diversificada por medio del aprendizaje permanente;
46. Destaca la dimensión social del Proceso de Bolonia; solicita medidas destinadas a incrementar la participación de los grupos infrarrepresentados y desfavorecidos, también mediante programas de movilidad internacional;
47. Destaca el papel que desempeña la movilidad de los estudiantes en el aprendizaje intercultural, y considera que el Proceso de Bolonia debe tomar medidas activas para fomentar el conocimiento y el respeto intercultural de los estudiantes;
48. Pide que se realicen esfuerzos para desarrollar en mayor medida una estrategia para la dimensión exterior del EEES, a través de la cooperación con otras regiones del mundo, con el fin de aumentar su competitividad y atractivo a escala mundial, mejorar la facilitación de información sobre el EEES, reforzar la cooperación basada en la asociación, intensificar el diálogo político y avanzar en el reconocimiento de las cualificaciones;
49. Hace hincapié en la necesidad de mejorar la recopilación de datos entre los países del EEES a fin de detectar y abordar mejor los retos del Proceso de Bolonia;
50. Subraya la importancia que reviste la próxima Conferencia Ministerial del EEES, que se celebrará en Ereván en mayo de 2015, para llevar a cabo un examen objetivo y crítico de los progresos y deficiencias constatados en la consecución de las prioridades establecidas para el período 2012-2015, con el fin de impulsar y seguir consolidando el EEES con el pleno apoyo de la Unión;

o

o o

51. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.
-